



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE NOVIEMBRE DE 2019

No. 214 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforma la fracción XXV y se adiciona la fracción XXV bis, del artículo 315, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 4

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Congreso de la Ciudad de México** .- Licitación Pública Nacional, número CCM/IL/LPN/007/2019.- Adquisición de uniformes y calzado para el personal de base 8
- ♦ **Aviso** 10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 2, inciso a), 32, apartado A, numeral 1 y apartado C, numeral 1, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo primero, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12, y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Agencia de Atención Animal, es un órgano desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México, dotado de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México, así como establecer una coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldías, Organismos Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles, que realizan trabajo en favor de la protección de los animales.

Que para el ágil desempeño de las facultades encomendadas a la Agencia de Atención Animal, es necesario que la persona titular de ese órgano desconcentrado cuente con atribuciones para suscribir convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que se relacionen directamente con el despacho de los asuntos de su competencia.

Que las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tienen por objeto asignar atribuciones a las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, así como a los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, entendiéndolas delegadas para todos los efectos legales, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXV BIS, DEL ARTÍCULO 315, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **reforma** la fracción XXV y se **adiciona** la fracción XXV Bis, ambas del artículo 315, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 315.- ...

I. a XXIV. ...

XXV. Realizar el registro estadístico de las sentencias firmes relacionadas a delitos de maltrato y crueldad animal;

XXV Bis. Suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos o de carácter administrativo dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, lo anterior sin perjuicio del ejercicio directo por parte de la persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente; y

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.**
